



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECISIETE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Luis Ramón Fuentes Muñoz, Secretario del Comité de Transparencia.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Acta de la Décima Octava Sesión Pública Extraordinaria de veintitrés de octubre de dos mil diecisiete del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.
2. Proyecto de resolución. Acta de la Vigésima Sesión Pública Ordinaria de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.
3. Proyecto de resolución. Acta de la Décima Novena Sesión Pública Extraordinaria de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.
4. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/J-5-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000212017. Tema: Copia de un plano del incidente de inejecución de sentencia 346/2008. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se determina la inexistencia de la información de conformidad a lo analizado en la presente resolución.”

5. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/J-6-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Federales. Folio 0330000194317. Tema: Información sobre casos
"Atenco".

A petición del Secretario Jurídico de la Presidencia se deja en lista para efectos de su estudio. De igual forma, en términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.

6. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-24-2017**. Integrante Contralor. Folio 0330000204617. Tema: Escalafón en la Secretaría General de la Presidencia. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

"ÚNICO. En la materia de análisis, se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, en los términos expuestos en la consideración III de esta resolución."

7. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-25-2017**. Integrante Contralor. Folios 0330000205317, 0330000205517 y 0330000205617. Tema: Documento de autorización para las servidoras públicas de este Alto Tribunal. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

"ÚNICO. Se confirma la inexistencia de los documentos solicitados, de conformidad con lo expuesto en el último considerando de la presente resolución."

8. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-26-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000207917. Tema: Protocolos de sismos en el Canal Judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

"PRIMERO. Se confirman las determinaciones de inexistencia de la información manifestadas por la"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Dirección General del Canal Judicial. - - -
SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General del
Canal Judicial para los efectos precisados en esta
resolución. - - - TERCERO. Se solicita a la Unidad
General de Transparencia y Sistematización de la
Información Judicial ponga a disposición la
información que no ha sido materia de la presente
resolución.”**

9. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/J-31-2017. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folios 0330000217417, 0330000217517 y 0330000217617. Tema: Informe sobre amparos indirectos donde es parte una persona determinada. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**“ÚNICO. Se requiere a la Secretaría General de
Acuerdos, en los términos expuestos en el
considerando II, de esta resolución.”**

10. Proyecto de resolución. Expediente varios CT-VT/A-56-2017. Integrante Contralor. Folio 0330000204717. Tema: Información sobre el presupuesto de la Secretaría General de la Presidencia. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**“PRIMERO. En la materia de análisis, se requiere a
la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad
en los términos señalados en la consideración III.I
de esta resolución. - - - SEGUNDO. Se confirma la
inexistencia de la información materia de
pronunciamento en el apartado III.II de esta
resolución. - - - TERCERO. Se confirma la
inexistencia de la información materia de análisis
en el apartado III.III.”**

11. Proyecto de resolución. Expediente varios CT-VT/A-57-2017. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000195417. Tema: Evolución salarial del cargo de Ministro. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**“ÚNICO. Se requiere a la Directora General de
Recursos Humanos e Innovación Administrativa en
términos de lo expuesto en el considerando II, de
esta determinación.”**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

12. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-58-2017**. Integrante Contralor. Folio 0330000207017. Tema: Diversa información sobre servicios de producción.

A petición del Secretario Jurídico de la Presidencia se deja en lista para efectos de su estudio. Es aprobado por unanimidad.

13. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-11/2017**, derivado del **CT-VT/J-3-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000170417. Tema: Controversias y acciones de inconstitucionalidad presentadas por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a las áreas involucradas. - - - SEGUNDO. Se tiene por atendido el derecho a la información, en los términos precisados en esta determinación. - - - TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, para que proporcione la información requerida en los términos precisados en el párrafo último de la presente determinación.”

14. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-51/2017-II**, derivado del **CT-VT/A-45-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000138417. Tema: Eventos en la Ciudad de México por parte de la Dirección General de Casas la Cultura Jurídica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se tiene por cumplido el requerimiento efectuado a las Direcciones Generales de la Tesorería, y de Presupuesto y Contabilidad en términos de lo expuesto en el considerando II, de esta determinación.”

15. Prórroga. Clasificación de información **CT-CI/J-32-2017**: Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000219517. Tema: Proyectos de sentencia de controversias sobre lineamientos del IFT.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2005, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de asuntos de mero trámite que no corresponden a proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia.

1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/1289/2017, folio 0330000213717, relativo al tema: Sentencia del amparo 241/1936.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/1317/2017, folio 0330000217817, relativo al tema: Documentación de la acción de inconstitucionalidad 26/2017.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día uno de diciembre de dos mil diecisiete.

3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0343/2017, folio 0330000208717, relativo al tema: Información sobre ex Ministros.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.

4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0345/2017, folio 0330000210917, relativo al tema: Relación de vehículos y bitácoras de combustible.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0346/2017, folio 0330000211417, relativo al tema: Monto destinado a comunicación social.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0352/2017, folio 0330000216617, relativo al tema: Todas las tesis y jurisprudencias publicadas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día uno de diciembre de dos mil diecisiete.

7. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/1301/2017, folio 0330000214617, relativo al tema: Acuerdos sobre cambios de adscripción de órganos jurisdiccionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

8. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/1308/2017, folios 0330000216017, 0330000216117 y 0330000216217 relativo al tema: Cumplimiento de sentencia a inconformidad 49/2015.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

9. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/1313/2017, folios 0330000216717, 0330000217017 y 0330000217117 relativo al tema: Cumplimiento de sentencia a inconformidad 49/2015.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



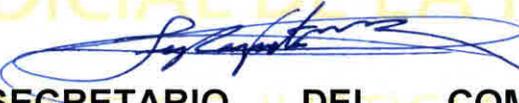
EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA
PRESIDENCIA, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO
MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.



EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE
ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES,
MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO
DAZA.



EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN
CLAUDIO DELGADO ORTÍZ MENA.



EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO LUIS RAMÓN
FUENTES MUÑOZ.

Esta hoja corresponde al Acta de la Vigésima Primera Sesión Pública Ordinaria celebrada el ocho de noviembre de dos mil diecisiete por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

LRFM